

EDICTO sobre notificación y emplazamiento en el Procedimiento Ordinario n.º 1382/2009 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid.

En la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, se sigue Procedimiento Ordinario n.º 1382/2009, seguido a instancia de CESH CASTILLA Y LEÓN - CESHMCYL, contra la ORDEN SAN/1659/2009, de 27 de julio, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista en Otorrinolaringología, del Servicio de Salud de Castilla y León y para la condición de la bolsa de empleo de esta especialidad.

Cumplimentando lo ordenado por la citada Sala y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por medio del presente Edicto se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, sito en la C/ Angustias, s/n.

Valladolid, 2 de diciembre de 2009.

*El Director Gerente
de la Gerencia Regional de Salud,
Fdo.: JOSÉ MANUEL FONTSARÉ OJEADO*

EDICTO sobre notificación y emplazamiento en el Procedimiento Ordinario n.º 984/2009 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid.

En la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, se sigue Procedimiento Ordinario n.º 984/2009, seguido a instancia de D.ª Eva María Flores Alonso, contra la Orden SAN/945/2008, de 28 de mayo, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomado en Enfermería, del Servicio de Salud de Castilla y León.

Cumplimentando lo ordenado por la citada Sala y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por medio del presente Edicto se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, sito en la C/ Angustias, s/n.

Valladolid, 4 de diciembre de 2009.

*El Director Gerente
de la Gerencia Regional de Salud,
Fdo.: JOSÉ MANUEL FONTSARÉ OJEADO*

GERENCIA DE SALUD DEL ÁREA DE SALAMANCA

NOTIFICACIÓN de la Gerencia de Salud del Área de Salamanca, por la que se comunica a D.ª Humildad López Fraile el requerimiento de documentos, para completar la reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada por la misma con fecha 11 de marzo de 2009.

Don Ricardo García Juan, Gerente de Salud, de Área de Salamanca, en virtud de las competencias establecidas en la legislación vigente, Real Decreto 1480/2001 de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad de

Castilla y León de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud («B.O.E.» n.º 311, de 28 de diciembre), en el Decreto 287/2001 de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 243, de 17 de diciembre), disposiciones adicionales tercera y quinta, en la Resolución de 27 de enero de 2009, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, sobre delegación de competencias en diferentes órganos de la misma («B.O.C. y L.» n.º 28, de 11 de febrero de 2009), y en el Decreto 24/2003 de 6 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios periféricos de la Gerencia Regional de Salud («B.O.C. y L.» n.º 49, de 12 de marzo de 2003).

ACUERDA

Que habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar en el domicilio de la reclamante D.ª Humildad LÓPEZ FRAILE, la solicitud de documentación, en relación con la reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada por la misma ante esta Gerencia de Salud con fecha 11 de marzo de 2009, sobre abono del importe de la *Prótesis Dental Superior (600 euros)*, cuya pérdida sufrió cuando estuvo ingresada en el Servicio de Neurocirugía del Hospital «Virgen Vega», se procede a efectuar dicho requerimiento de conformidad con lo establecido en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre R.J.A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, mediante la publicación del mismo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y la inserción del mismo en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Se le informa que el texto íntegro que se notifica, obra de manifiesto y a disposición de los interesados en la Gerencia de Salud de Área de Salamanca, Avda. de Mirat, n.º 28-32, - 37005 - SALAMANCA.

Finalmente, informar que de conformidad con lo establecido en el Art. 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre R.J.A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, los interesados disponen de *un plazo de diez días hábiles para presentar el original o fotocopia compulsada de la documentación requerida*, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el Art. 42.

Salamanca, 9 de diciembre de 2009.

*El Gerente de Salud de Área,
Fdo.: RICARDO GARCÍA JUAN*

HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2009, del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, por la que se hace pública la siguiente adjudicación del expediente n.º 2009-0-010.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Hospital Clínico Universitario de Valladolid.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros. Sección de Compras.
- c) Número de expediente: 2009-0-010.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.sanidadcastillayleon.es.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción: Material desechable para técnicas de fecundación in vitro.
- c) Lotes: 32.
- d) CPV (Referencia de nomenclatura): No procede.
- e) Acuerdo Marco: No procede.